

ACTA DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:15 (Nueve horas con quince minutos) del día 29 de Abril del 2016, se reunieron en la Segunda Sesión Extraordinaria los miembros de la Comisión de Adquisiciones del Sistema DIF Jalisco mismos que firman al calce, en la Sala de Juntas Madre Teresa de Calcuta, ubicado Av. Alcalde No. 1220, en la colonia Miraflores, para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación de la Licitación Pública 09/2016 "Leche para el Programa de Despensas y Desayunos Escolares", convocado por "La Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno de Jalisco".-

Resultando y Considerando

Que la "Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco" y de acuerdo al oficio de petición DG/1062/2016 de fecha 22 veintidós del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, signado por la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, Directora General del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco" dio inicio al proceso y con fecha 31 de marzo del 2016 mediante publicación convocó a participar en la Licitación Pública Local "09/2016 Leche para el Programa de Despensas y Desayunos Escolares", integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fecha 18 dieciocho del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones correspondientes a la Licitación Pública Local LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES", por parte de los miembros de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, siendo las empresas que presentaron propuestas las siguientes:

1. COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, SC DE RL DE CV
2. LECHERA GUADALAJARA SA DE CV
3. PRODUCTORES DE LECHE DE ACATIC SCL

En relación con los datos obtenidos del análisis administrativo y el análisis técnico realizado por Comité Técnico de Evaluación, se obtuvo la siguiente información:

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

	Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V.	Lechera Guadalajara S.A. de C.V.	Productores de Leche de Acatic, S.C.L.
a) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
b) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
c) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo 1 y Anexos del "1A" al "1C" de las bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
d) Original de la Oferta económica conforme al (Anexo 6).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
e) Calendario de entregas, conforme al (Anexo 9).	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
f) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
g) Copia del acuse de recibido de las muestras.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
h) Copia simple de un contrato del PARTICIPANTE, suscrito con una entidad gubernamental con similares características. De acuerdo al numeral 5 "OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" de las presentes bases.	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

i) Escrito del PARTICIPANTE	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
<p>manifestando bajo protesta de decir verdad que es una empresa productora de leche y que se encuentra establecida en el estado de Jalisco.</p>			
<p>j) Escrito del PARTICIPANTE manifestando lo siguiente:</p>			
<p>Su conformidad y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA CONVOCANTE practique análisis de laboratorio a sus productos máximo una vez por mes durante el periodo de sus entregas, así como su recepción del resultado que arrojen dichos análisis, que sean realizados por Laboratorios de ensayo que cuenten con métodos analíticos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por su siglas EMA, A.C.; y que sean asignados por el propio proveedor recibirá los resultados emitidos en el entendido de que los métodos analíticos a ser aplicados para la determinación de los parámetros son competencia del Laboratorio de Ensayo; debiendo sufragar el PROVEEDOR, los costos así como realizar el pago correspondiente directamente en el laboratorio acreditado, en un plazo no mayor a 10 días (hábiles) después de haber sido notificado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de la CONVOCANTE.</p>	ENTREGÓ	ENTREGÓ	NO ENTREGÓ
<p>En caso de existir duda de algún parámetro reportado por el laboratorio, "LA CONVOCANTE", a través de la Dirección de Seguridad Alimentaria, podrá enviar las muestras, por una sola ocasión, a otro laboratorio que cuente con métodos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, Asociación Civil, por sus siglas EMA, A.C., a efecto de que proceda a hacer un nuevo análisis, cuyo costo será</p>			

Handwritten blue ink marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in brown ink on the right side of the page.

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

cubierto por "LA CONVOCANTE" y, de ello, se le notificará a "EL PROVEEDOR". Sin embargo, en caso de que la duda la planteé y la justifique "EL PROVEEDOR", será éste quien cubra los costos de la nueva revisión.

Se definirá en conjunto entre el PROVEEDOR y la Dirección de Seguridad Alimentaria de la CONVOCANTE, los parámetros que se analizarán para cada producto y la frecuencia de estos análisis dependiendo de las características de cada uno.

Manifiestar su compromiso de notificar mensualmente al departamento de Aseguramiento de calidad de la CONVOCANTE el número de lote de los productos a entregar.

Autorizar las auditorias y revisiones apegadas a la documentación interna de calidad, instalaciones, procesos, materias primas y productos del PROVEEDOR, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009.

k) Escrito del PARTICIPANTE manifestando su conformidad y autorización para que en el caso de salir adjudicado, la "CONVOCANTE" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "CONVOCANTE" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

ENTREGÓ

ENTREGÓ

NO ENTREGÓ

l) Escrito del "PARTICIPANTE" manifestando su conformidad y reconocimiento expreso que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y II, 17, 18 fracciones I, II, IV, V y VI, 24 fracción III y 32 fracciones V, VI, VII del Código de Asistencia

ENTREGÓ

ENTREGÓ

NO ENTREGÓ

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

Social del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 1, 8, 9, 10, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en vinculación con lo regulado por los numerales 1, 2, fracciones I y III, 4, 5, 8, 9 fracciones VII y IX, 10, 19 y 37 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y II, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la "CONVOCANTE", representada por su Director General, tiene todas las facultades, atribuciones y competencia legal para llevar a cabo los procedimientos relativos a incumplimientos a la calidad de los productos suministrados o por retrasos en sus entregas así como para determinar y hacer exigibles las penas convencionales derivadas de los incumplimientos en que llegare a incurrir el "PROVEEDOR", así como para rescindir el contrato en cualquiera de los casos previstos en el mismo y para determinar y hacer exigibles las sanciones que resultaren a su cargo en caso de rescisión del mismo.

DICTAMEN TÉCNICO

	Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco S.C. de R.L. de C.V.	Lechera Guadalajara S.A. de C.V.	Productores de Leche de Acatic, S.C.L.
PARTIDA 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PARTIDA 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PARTIDA 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Queda como anexo el Dictamen Técnico emitido por el Comité Técnico de Evaluación.

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

En este acto se revisan sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

	Cooperativa de Productores de Leche Unidos de Jalisco, S.C. de R.L. de C.V.			Lechera Guadalajara, S.A. de C.V.		Productores de Leche de Acatic, S.C.L.	
	Cantidad (Litros)	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
Partida 1	169,391	\$10.38	\$1,758,278.58	\$10.50	\$1,778,605.50	\$10.51	\$1,780,299.41
Partida 2	1,600,640	\$10.38	\$16,614,643.20	\$10.50	\$16,806,720.00	\$10.51	\$16,822,726.40
Partida 3	7,100,034	\$10.38	\$73,698,352.92	\$10.50	\$74,550,357.00	\$10.51	\$74,621,357.34
		Subtotal	\$92,071,274.70	Subtotal	\$93,135,682.50	Subtotal	\$93,224,383.15
		I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00
		TOTAL	\$92,071,274.70	TOTAL	\$93,135,682.50	TOTAL	\$93,224,383.15

En base a la evaluación de las proposiciones, los criterios de evaluación señalados en las bases, y la opinión que emite la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado en el Acta circunstanciada de fecha 25 de Abril del 2016, emitida de la siguiente forma:

-----PRIMERO.- Expuesto lo anterior, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, en base al dictamen realizado por el comité técnico de evaluación, manifiestan y recomiendan que la mejor opción a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y circunstancias pertinentes, en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES" que nos ocupa, es la propuesta presentada por el participante COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO S.C. DE R.L. DE C.V., toda vez que como ha quedado de manifiesto en el presente documento, cumple con las especificaciones administrativas y técnicas requeridas y ofrece un precio más conveniente a los intereses del Estado.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante LECHERA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., esta Comisión señala que no se sugiere su adjudicación, en virtud de que su propuesta resulto ser más elevada económicamente que aquella presentada por el participante recomendado, por lo que debido a su precio más alto, no es la mejor opción en cuanto al precio para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en consecuencia para el Estado, conforme a lo que disponen los artículos 8 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

TERCERA.- Por cuanto hace al participante PRODUCTORES DE LECHE DE ACATIC, S.C.L., no se sugiere su adjudicación, en virtud de que su propuesta resulto ser más elevada económicamente que aquella presentada por el participante recomendado, aunado que fueron detectados diversos incumplimientos de carácter técnico-administrativo, al incumplir lo solicitado en el anexo 9 de la Bases, al no incluir el acuse de recibido de las muestras solicitadas y al no exhibir contrato que prestación de servicios como lo piden en bases, incumplimientos que han quedado claramente señalados en el considerando identificado como A.- DICTAMEN TECNICO - ADMINISTRATIVO. -----

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

Por los motivos antes expuestos y considerando el Dictamen Administrativo elaborado, ésta COMISION resuelve convalidar la descalificación al participante **PRODUCTORES DE LECHE DE ACATIC, S.C.L.** con fundamento en el punto 10 inciso l) de bases al no presentar documentos indispensables.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como las políticas del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que al proveedor señalado en el siguiente cuadro, por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", las cuales se ajustan a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se le adjudica(n) la(s) partida(s). A los proveedores que no se les adjudicó alguna o algunas de las partidas, es en virtud de que sus precios fueron superiores al del adjudicado.

AL PROVEEDOR COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, SC DE RL DE CV

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	169,391	LITROS DE LECHE ENTERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$ 10.38	1,758,278.58
2	1,600,640	LITROS DE LECHE SEMI-DESCREMADA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$ 10.38	16,614,643.20
3	7,100,034	LITROS DE LECHE DESCREMADA. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES.	\$ 10.38	73,698,352.92
SUBTOTAL				92,071,274.70
TOTAL NETO				92,071,274.70

NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.

SEGUNDA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.

TERCERA.- En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases, las Políticas y Lineamientos del "Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", así como lo correspondiente a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento.

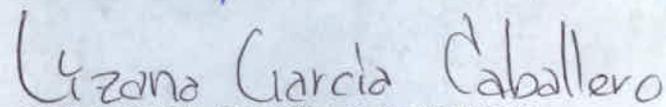
Notifíquese la presente resolución al participante.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 28 de Abril del 2016 siendo las 10:15 diez horas con quince minutos.

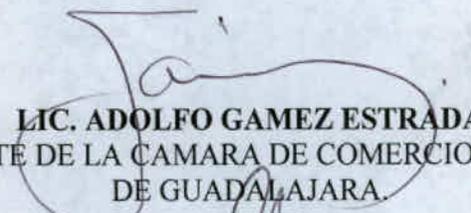


LIC. NORMA ZÚNIGA MIRAMONTES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES

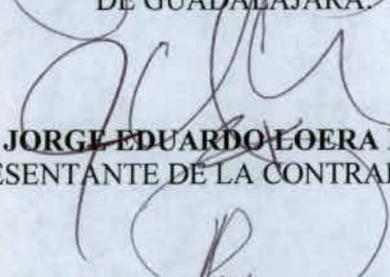
LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GUERRERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



LIC. LIZANA GARCIA CABALLERO
VOCAL REPRESENTANTE SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL



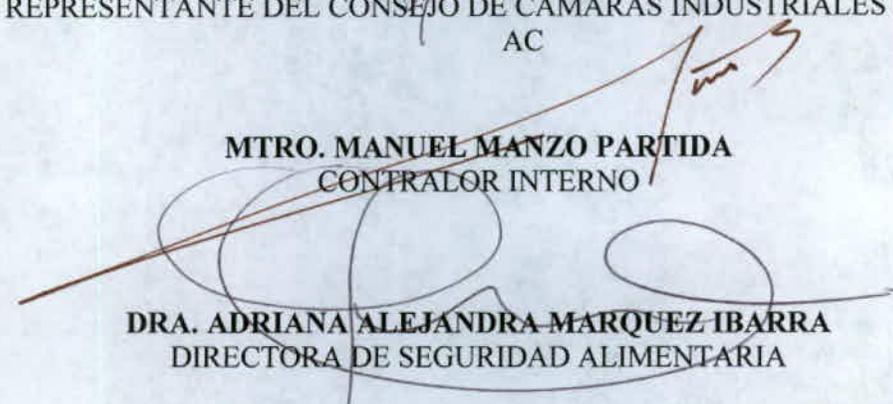
LIC. ADOLFO GAMEZ ESTRADA
VOCAL REPRESENTANTE DE LA CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMOS
DE GUADALAJARA.



LCP. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO
VOCAL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO



LIC. FERNANDO CISNEROS CAMARENA
VOCAL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CAMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO
AC



MTRO. MANUEL MANZO PARTIDA
CONTRALOR INTERNO

DRA. ADRIANA ALEJANDRA MARQUEZ IBARRA
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA



SISTEMA DIF JALISCO
COMISION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

**LPL09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE
DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES"**

Loirena Navarro G.
LCP. ALMA LORENA NAVARRO GONZÁLEZ
AUDITOR A.

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

LAC

HA

A
[Signature]
[Signature]

NOTIFICACION ACTA DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

LPL 09/2016 "LECHE PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS" GUADALAJARA, JAL., 29 DE ABRIL DEL 2016

PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FECHA Y HORA	FIRMA
<i>Coop. de Productores de Leche del Estado de Jalisco</i>	<i>Roberto González Romo</i>	<i>29-04-2016 10:19. AM</i>	<i>Roberto González Romo</i>

ASI MISMO, SE LES HACE SABER A LOS PARTICIPANTES SU DERECHO CONSAGRADO EN EL PUNTO 26 DE LAS BASES, Y TITULO SEPTIMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.